

Nombre del trámite o servicio: Servicio de consulta de periódicos y revistas locales y nacionales, libros de historia regional del estado de Morelos, documentos oficiales diversos desde 1920.

Clave: IEDM/DG/02

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Gobierno Casa Morelos, Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: Teléfono: (777) 329-22-00 Correo electrónico: uip.gobierno@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad administrativa: Dirección General Responsable del trámite: Jefe de Departamento de Hemeroteca
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En la sede del Instituto Estatal de Documentación de Morelos y Archivo General del Estado de Morelos.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Todo ciudadano interesado, profesionistas, investigador, docente y estudiante de nivel básico, medio, medio superior y superior, servidores públicos del gobierno municipal, estatal o federal presenta en los casos generales y/o particulares de investigación y consulta que requieran realizar de forma directa a los acervos hemerográficos, bibliográficos, documentales e históricos como fuentes de información.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se proporciona mediante formato de solicitud de consulta de acervos y una vez requisitado, por el usuario se verifica la existencia del acervo para proporcionarse de manera física ya sea de forma individual o por volumen de periódico (s), revista (s) y documento (s) que sea o sean solicitados para su libre consulta, estudio e investigación dentro de las instalaciones del Instituto Estatal de Documentación de Morelos. Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	De 8:00 a 15:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	"No aplica"
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Credencial de identificación oficial vigente con fotografía entre ellas: INE, Credencial de estudiante, Credencial de Trabajo, etc. Nota. La credencial será devuelta al usuario una vez que este haya realizado la consulta y se retire de las instalaciones.	1		
2	Formato de Solicitud de Consulta de Acervos documentales (proporcionado en el Instituto Estatal de Documentación de Morelos).	1		

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
--	----------------------

Gratuito

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Se cuenta con rampas de acceso, con sanitarios, estacionamiento, equipo de proyección, presentaciones y video.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: "No aplica"

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4743 de fecha 16 de septiembre de 2009. Decreto por el que se establece el Instituto Estatal de Documentación de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5257 de fecha 28 de enero de 2015. Reglamento Interior del Instituto Estatal de Documentación de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4924 de fecha 5 de octubre de 2011.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Dirección General del Instituto Estatal de Documentación de Morelos a los teléfonos 310 57 68 y 312 33 61. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

